

<b>Fecha del Informe</b>	04 de abril del 2022
<b>Fecha Suscripción del Contrato:</b>	23 de agosto de 2021
<b>Contrato No:</b>	062-2021
<b>Nombre del Contratista:</b>	ONE LEGAL COLOMBIA S.A.S.
<b>Nit o CC del Contratista:</b>	900.976.886-1
<b>Objeto del Contrato:</b>	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación prejudicial y/o judicial de los procesos asignados de naturaleza penal de la SAE, en calidad de Representación de víctimas del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO).
<b>Valor del Contrato:</b>	\$32.000.000
<b>Adición:</b>	\$20.000.000
<b>Plazo:</b>	Nueve (9) meses y veinticuatro (24) días
<b>Prórrogas:</b>	Una (1)
<b>Periodo de evaluación del informe:</b>	del 01 al 31 de marzo de 2022
<b>Obligaciones cumplidas por el contratista:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><u>En el mes de marzo de 2022 se realizaron las siguientes gestiones:</u></li> </ul> <p>Se asistió en representación de la SAE en su calidad de víctima, a las diferentes audiencias programadas por los despachos judiciales dentro de los siguientes radicados a referenciar:</p> <p><b>02.03.2022 - 05034610008020138066000:</b> Diligencia de Juicio Oral, Práctica de Pruebas Testimoniales. Se asiste a la diligencia donde se tomaron los testimonios de los señores Jairo Tobón Tobón, Henry Alonso Gutiérrez Camacho identificado con la cedula 15.529.623 y Margarita Helena identificada con la cedula de ciudadanía 21.464.567</p> <p><b>03.03.2022 - 05034610008020138066000:</b> Diligencia de Juicio Oral, Práctica de Pruebas Testimoniales. Se asiste a la diligencia donde se tomaron los testimonios de los Señores Luis Alberto Flores identificado con la cedula de ciudadanía 15.534.854 y Luz Nerida Rojas Yepes identificada con la cedula de ciudadanía 43.286.09.</p> <p><b>04.03.2022 05034610008020138066000:</b> Diligencia de Juicio Oral, Práctica de Pruebas Testimoniales. Se asiste a la diligencia donde se tomaron testimonios.</p> <p><b>04.03.2022 - 110016000000202000258:</b> Audiencia Preparatoria, se asiste a la diligencia donde el despacho Fiscal enuncia el Elemento Material Probatorio y Testimoniales que pretende hacer valer en Juicio; así mismo, la defensa manifiesta las pruebas y testimonios que soportan su teoría del caso.</p>

	<p><b>07.03.2022 – 11001600000201101342:</b> Audiencia Preparatoria. Se hace presencia en el estrado virtual, la Fiscalía encargada de la persecución penal dio inicio a la enunciación probatoria del elemento material probatorio que pretende hacer valer en juicio.</p> <p><b>07.03.2022 – 110016000101201700379:</b> Solicitud de Audiencia Preliminar. Se requiere ante el Centro de Servicios Judiciales de Arauca la programación de audiencia de Restablecimiento del Derecho.</p> <p><b>08.03.2022 – 11001600000201101342:</b> audiencia Preparatoria. Fiscalía continua con la enunciación probatoria, pero en el desarrollo de la diligencia solicita que se suspenda y reprograme, solicitando más tiempo para organizar el expediente; el juzgado muestra su preocupación e indica que es un proceso que está a punto de prescribir, pero accede a la petición y reprograma para el próximo 04, 25, 26 Y 28 de abril desde 08:00 a las 13:00.</p> <p><b>09.03.2022 – 11001600009820150039100:</b> Audiencia Preparatoria. Defensa del procesado termina las enunciaciones probatorias de los Elementos Materiales Probatorios que sustentan su teoría del caso; se programa audiencia de Observaciones para el 18 de abril del 2022 a las 15:00.</p> <p><b>10.03.2022 – 05034610008020138066000:</b> Juicio Oral, Alegatos. Fiscalía, Apoderado de Víctimas, Procuraduría y Defensa, tuvieron la oportunidad procesal de enunciar los alegatos finales. Tribunal programa sentido de fallo para el 18 de abril del 2022.</p> <p><b>11.03.2022 – 11001600009820138053011:</b> Formulación de Acusación. En la diligencia pasada en función del artículo 340 L.906/04, se requirió al despacho el reconocimiento como víctimas. En la presente diligencia, Fiscalía y Procuraduría coadyuvaron la solicitud, por su parte, la defensa se opuso al reconocimiento. Despacho reprograma para 20 de mayo del 2022, donde enunciará su decisión.</p> <p><b>16.03.2022 – 110016000098201300248:</b> Audiencia Preparatoria – Recursos. Se asistió a la diligencia donde la Fiscalía y la defensa propusieron recursos ante el decreto de pruebas manifestado por el despacho, reprograma diligencia para el 08 de abril del 2022.</p> <p><b>31.03.2022 – 11001600009820140018200:</b> Audiencia Preparatoria. El despacho le brinda la palabra a la Defensa para que haga enunciación de los Elementos Materiales Probatorios que hará valer en juicio, pero la defensa solicitó aplazamiento alegando que no había podido estudiar el expediente e indicando que la procesada se encuentra en grave estado de salud; El despacho no accede a la petición motivo por el cual la defensa interpone recusación contra el juez; luego de sustentar la recusación por parte de la defensa, el juzgado considera que esta es infundada, toda vez que no la encuadró en ninguna de las causales del art. 66 de la L906/04, e indicando que en la disertación de la defensa esta indicó que debería declararse impedido, situaciones que no concuerdan ni encuadran en el desarrollo de la diligencia, el despacho considera que esta es una maniobra dilatoria, motivo por el cual hace uso de los poderes y medidas correccionales tipificadas en el artículo 143 de L. 906/04, numeral 1, “<i>a quien formule una recusación o manifieste un impedimento ostensiblemente infundado lo sancionará de uno (1) hasta diez (10) salarios mínimos legales vigentes</i>”, en ese orden de ideas el Juzgado impone la multa de un salario mínimo legal vigente a la apoderada de la defensa, a su vez le da la oportunidad a la defensa en dos ocasiones para que exprese su oposición y solicitud de reconsideración, pero no fue suficientemente sustentada por la infractora, así que deja en firme la decisión, contra la imposición de esta medida no procede recurso por lo establecido en el Parágrafo del artículo 142.</p>
--	---

	Otras actividades: Se prestó el estudio jurídico a las denuncias asignadas por el Dr. Wulfrank Tolosa, donde se requirió la ampliación de algunos procesos de cara a tramitar las respectivas denuncias ante la autoridad competente.										
Porcentaje de Ejecución y Avances:	<p><b>Avance: 69.36 %</b>  <b>Ejecutado: 19.58 %</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>\$ 32,000,000</td></tr> <tr> <td>VALOR DE LAS ADICIONES</td><td>\$ 20,000,000</td></tr> <tr> <td>TOTAL, EJECUTADO Y DESEMBOLSADO</td><td>\$ 10,180.450</td></tr> <tr> <td><b>VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR</b></td><td><b>\$ 41,819,550</b></td></tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	VALOR	VALOR DEL CONTRATO	\$ 32,000,000	VALOR DE LAS ADICIONES	\$ 20,000,000	TOTAL, EJECUTADO Y DESEMBOLSADO	\$ 10,180.450	<b>VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR</b>	<b>\$ 41,819,550</b>
CONCEPTO	VALOR										
VALOR DEL CONTRATO	\$ 32,000,000										
VALOR DE LAS ADICIONES	\$ 20,000,000										
TOTAL, EJECUTADO Y DESEMBOLSADO	\$ 10,180.450										
<b>VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR</b>	<b>\$ 41,819,550</b>										
Cumplimiento pago de Parafiscales:	Como supervisor de este contrato, certifico el pago de aportes de seguridad social y parafiscales, el cual es verificado en el trámite de aprobación de las facturas.										
Certificación de Cumplimiento:	Una vez revisadas las cuentas de cobro presentadas por el Contratista y los consumos registrados en el mes, el cumplimiento de actividades durante este mes fue:										
	<table border="1"> <tr> <td><b>Satisfactorio</b></td><td></td></tr> <tr> <td><b>Bueno</b></td><td><b>X</b></td></tr> <tr> <td><b>Regular</b></td><td></td></tr> <tr> <td><b>Requiere Ajustes</b></td><td></td></tr> </table>	<b>Satisfactorio</b>		<b>Bueno</b>	<b>X</b>	<b>Regular</b>		<b>Requiere Ajustes</b>			
<b>Satisfactorio</b>											
<b>Bueno</b>	<b>X</b>										
<b>Regular</b>											
<b>Requiere Ajustes</b>											

**DANIELA ALEJANDRA BENAVIDES NASTAR**  
Gerente Asuntos Legales  
Supervisor

~~WULFRANK TOLOSA PEREZ~~  
Profesional Especializado I  
Apoyo de Supervisión